

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

**OBJ:** Certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero de la empresa **LAATS** (Latin America Aeronautical Technical Support), Guatemala (CMAE N° E-497).

**EXENTA N°** 08/5/2019 /

SANTIAGO, **12 AGO 2016**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

#### **VISTOS**

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

#### **CONSIDERANDO**

- a) La solicitud de la empresa **LAATS** (Latin America Aeronautical Technical Support), para obtener certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-497, que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N°E-497, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de Guatemala.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Guatemala en sus especificaciones de operación.
  - La instalación que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicada en interior Aeropuerto Internacional La Aurora, Nivel de Rampa Puerta N°10, Z.13, Guatemala.
  - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la lista de capacidad presentada.
  - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena clase 2 indicada en su lista de capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento **LAATS** (Latin America Aeronautical Technical Support), cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

## RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** el reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **LAATS** (Latin America Aeronautical Technical Support), CMAE N° E-497, con domicilio en la ciudad de Guatemala para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



**RODOLFO UGARTE UGARTE**  
**SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO**  
**ENCARGADO**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **LAATS** (Latin America Aeronautical Technical Support), (CMAE N°E-497) ✓
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-497
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia  
RUU/hgw/pos/SDTP